

4045

1^a - 56 - 77

1802

D-41

Expediente sobre conceder licencia p^a reedificar
 una casa en la C^{ta} del peso, propia del Sr^e
 Paxon del Castellax

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO X FOLIO 157
 23 DIC 1968
 SALIDA
 ARCHIVO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE MADRID
 LIBRO X FOLIO 127
 - 6 MAYO 1983
 SALIDA
 HIVO GEN- AII

59

[Faint, illegible handwritten text]



[Faint, illegible text, possibly a name or title]

AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECRETARIA
1913



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Comisión

Mad. 1.º de Abril de 1802

Inm. F.º

Informe el Sr. P.º

Comisario del Cuartel

en el Arq.º ma.º

El Sr. P.º

Yffmo. son

Cumpliendo con el

anterior Acuerdo de

S.º J.º. he visto, y he cons-

iderado las alineacion. que

deberán observarse para

la Nueva Construcción

de la fachada q.º solicita executarse en la

Presion q.º expresa esta Fmt.º

con arreglo a la demostracion del adjunto

Diseño que para el efecto se

presenta, e igualmente he reconocido,

firmado por el Arq.º to.º Manuel de

La Señora Doña Leocadia Maria de Salcedo Barone
sa de Castellax Vesina de esta Corte, y Due-
ña de una Casa sita en la C.ª del Espeso seña-
lada con el num.º 1.º de la Manz.ª 419. hace
presente a V.º S.º necesita construir una nueva
y plantar la referida Casa con arreglo a el
Plan adjunto, y quanto tercero en caso ne-
cesario por lo que:

A.º N.º S.º Supp.º se sirva determinar
la tira de Cuerdas q.º se acostumbra para po-
der seguir con la obra en q.º recibira m.º red.
Mad. 1.º de Abril de 1802.

Leocadia M.ª Salcedo
Baronera de Castellax

de la fachada q.º solicita executarse en la Presion q.º expresa esta Fmt.º con arreglo a la demostracion del adjunto Diseño que para el efecto se presenta, e igualmente he reconocido, firmado por el Arq.º to.º Manuel de la Peña, y Padua como encargado de la obra; y hallo, q.º la p.º ab. hacia la Calle del Espeso habra de establecerse sobre una perfecta linea N.º en los sesenta y tres p.º y medio de su longitud, introduciendose hacia el

interior p.^o y quarto en el punto del Ángulo o Esquina a la
-ta de Lemos, y tres p.^o en el superior de la Medianería; situando la
otra hacia otra Placuela también sobre perfecta Veta en los sesenta
-ta y tres p.^o de su estremion con el expres.^o punto de la Esquina,
y el de la Medianería con la Casa contigua, continuada de Nuevos en la
Calle del propio Título; Restituyendo por ello de las a beneficio del Pu-
-lico ciento treinta y cinco p.^o y medio superf.^o q.^o bien satisfi-
-doso en aquel paraje; no ofreciéndoseme Reparo acerca de la Lir.^a
suplicada, baxo los expresados term.^{os} breves.^{os} del citado Dicho
pres.^o por encontrarse arreglado, sin que pueda hacerse el aum.
del Piso texero q.^o indica la Solicitud, pues causaría una deformi-
-cion ni eludim.^{to} alguno, de que se vacien y caen los Correspond.^{tes}
Cim.^{tos} con buena Mampost.^a fundados en terreno firme, dándole
suficiente profundidad, y el grueso de quatro p.^o h.^a el empuje de las
-Calle, a donde haciendo los Muros de medio p.^o por cada lado, se
sentarían Locales de Cant.^a completa, y de buen grano, de dos Vidas y
descubiertas, por lo menos, en el punto mas elevado de aquellas,
contiguas a Nivel, y alg.^a mas en la Esquina, proveyendo
ellos el V.^o de altura con buena fabrica de Albañileria, y de
-con de lo propio en todos los huecos, sin huecos ni entramados
alg.^{os} de madera, por ningun pretexto ni motivo; Conservando
en las alturas de Solanos y Piso bajo el indicado grueso de tres
p.^o y haciéndolos por lo interior en cada uno de los otros un grueso
de p.^o de Muro; de suerte, q.^o a recibir los Aleros, resulten con
el dedor p.^o y medio; de donde se coronada con ellos hechos de ma-
-dera labrada a Saetino, y compuestos de Modillon.^{es} proporcionados
Solera, tocadura, y corona, puestos Canales. Ellos de altura bien
afianzados q.^o Reciban las aguas de los Cubiertos, con Dexte-
-ra de una Casa de Largo, q.^o las arrojen fuera de las Azeras; He-
-chos, y asegurados con Yero las Boquillas, Caballos, y Redobles
-ner de aquellos, igualmente q.^o las Boandillas; situando estas segun
Ante dentro del grueso de las Paredes, sin Anaqueles alg.^{os} cobrados
de sables incluidos en el grueso los V.^{os} de los Solanos, y no exi-
-tiéndose con el buelo de las del Piso bajo de dos a tres dedos, y el de

los Balcones media vara en el Pr^o. y p^o. y quarto en el Segundo,
dandole la altura de tres p^o. y medio a quatro, sin que los inter-
valos de los Balcones en ellos, y de los machos en las otras, supe-
ren de seis dedos, quedando las hembras sin más d^o. q^o. tres p^o.
ni menor dedos, y todas las Parillas Kubidas una texida en el
quero de la Pared; no poniendo Patientes, ni Peldaños bolados
en las Puertas, cuyas hojas abrixan hacia el interior de la Posicion,
como tampoco otro algun embarazo a el transito publico; por
ultimo, se pondran en toda la extension de las Azeyas Lomas
de piedra Bernog^a. Solida, y de buen grano, de tres p^o. de ancho por
medio de quero, sin lumbrea alg^a. de Cueva; y se Vocarian
los exteriores decentem^{te}. bajo de un orn. propio de contruccion,
debiendo dar aviso al S. V. el J^o. Inter^o. luego q^o. estén sentados
los Locales de Cant^a. para su Reconocim^{to}. Segundo aviso, en
hallandose la nueva Contruccion a media altura de la total,
y tercero, quando vaya a los Kmaros, para q^o. practicandose
ig^o. dilig^o. por ellas como haberse cumplido y obrados q^o.
S. V. tenga por cons^o. Resolven, y determinan en el particu-
lar, con la forzosa Responsabilidad de Kponer, y arreglar a co-
sta de qualq^o. gastos y Kmosion. lo q^o. asi no estubiere. Siendo
esto quanto debo informar al S. V. en el asunto. Madrid
3. de Abr^o. de 1802.

Juan de Villaverde

El Comis^o del Puercel se conforma en un
todo con el acuerdo pasado del Arquitecto mayor, que ante-
cede, sin que se le ofusca con alguna que aumentar, a cerca
del particular. Madrid cinco de Abril

interior p.^o y quarto en el punto del Ángulo o Esquina á la Ova

de mil ochocientos y dos.

El Marq. de Valdeolmos

Madrid 5^a Abril de 1802.

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia p.^a la execucion de esta obra con arreglo en todo á los citados informe y declaracion antecedentes; y en quanto al pago de los piees de sitio que resultan quedan á beneficio de Republico, pase á la Junta

de Propios y Arbitrios, p.^a su pago.



Pha. en el mismo Ayuntamiento de Madrid

Calle de Capapón

1808

interior p. y quarto en el punto del Angulo i Esquina ala D. de

de un... y...

El... de...

Madrid 5 de Abril de 1802.

En su Ayuntamiento

Conceder licencia y la ejecucion de una obra con arreglo a los estatutos... y...
dentro; y en quanto al pago de los jornales que se
suscitan quedan a cargo de... para a la forma
de... y...

[Signature]

Calle de V. de...
-

El... Ayuntamiento de Madrid

1802.

Las diligencias que contiene este expediente. En su consecuen-
cia debo decir a V. se halla ya concluida esta casa
desde el año pasado de 1803. con arreglo al plan del
Arquitecto Mayor D. Juan de Villanueva, y licencia concedi-
da por el Exmo. Ayuntamiento, por lo que V.
resolverá lo que mas convenga. Siendo quanto pue-
do informar en este particular. Madrid 28 de
Marzo de 1816.

Ant. Lopez Aguado

Exmo. C.
El Comisario del Cuartel de Palacio dice: No halla reparo en
que con arreglo a lo que resulta de este expediente, y del Informe
del Arquitecto m. se de la certificac. que se solicita,
se resuelva lo que sea mas a proposito. M. 17 de abril de
1816.

Exmo. C.
Man. Gons. Montaos

Mao. 19 de Abril de 1816
En su Ayuntamiento.

Que por duplicada la certificacion q. se pide.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS, DIEZ Y SEIS.

Exmo Señor.

Polixarpo Vela en nombre del Sr. D. Juan
 de la Cruz Vexer y Vaca Barxon de Carrelta
 a V. E. hace presente: que asu derecho con-
 viene hacer constar que ala difunta B.
 xonesa de Carrelta, se la concedió por
 licencia para reedificar una casa situ-
 ada en la Calle del Espeso Esquina ala de
 Corde de Lerruz en el mes de Febrero de
 año pasado de mil ochocientos dos,
 que en el dia se señalaba con el nume-
 ro uno de la Manzana 4, 19 - puer-
 que parece probable que en aquel enton-
 ces se la dio la correspondiente Certi-
 ficacion por el Secretario del Ayunta-
 miento, no se encuentran entre sus
 papeles: por tanto -

A. S. E. Sup^{ca} se sirva mandax que su actual Sec-
 tario de otra Certificacion de la citada
 licencia: por convenir asi asu derecho
 Madrid 12 de Marzo de 1816

Informe el Sr. Chiquero mayor
 con pres. a lo que se pide
 exped. Montaos

Polixarpo Vela
 Sr. Comisario.

Ayuntamiento de Madrid

Enterado del antecedente decreto de V. E., y todas

a que para el efec-
S. Z. tiene concedi-
no de precien o me
lo tanto repa-
alguno a cerca
la
continuacion en
pp. bajo puntua
Diancia de lo demas
to incluye la ciudad
le
ncia; y deviendo
narse a la Antexe-
a los tres mil tres-

un pie, e ymporta su total tres mil trescientos
ochenta, y siete reales, y diez, y siete maravedis
H. S. n. por tanto

H. N. S. S. ^{ca} Supp. se sirva mandar que se di a la
Capitane la correspondiente Libranca para
cobrar esta Cantidad, e ymporte de los referidos
ciento treinta, y cinco pies, y medio superficial
Madrid cinco, y uno de Mayo de mil ochocien-
tos, y dos.

Leocadia M. Salcedo
Baronesa de Castellan
CD

total Och. y Siete rs. con Diez y Siete m. v. a que arcienden
Ciento Treinta y Cinco p. y medio superf. que ha de ser
beneficio del pp. Siendo esto lo que devo informar a C. S. Z.
al particular: Mad. 36 de Julio de 1802

Seaverde Villanueva
M. S.

Mad. 19. de Julio de 1802

En Santa e Prop. avrd. recuerdo q
Librense los 3.387. l. y m. en la forma q. se propone al Arq. m.

Ayuntamiento de Madrid

en otro dia.

CD

(A)

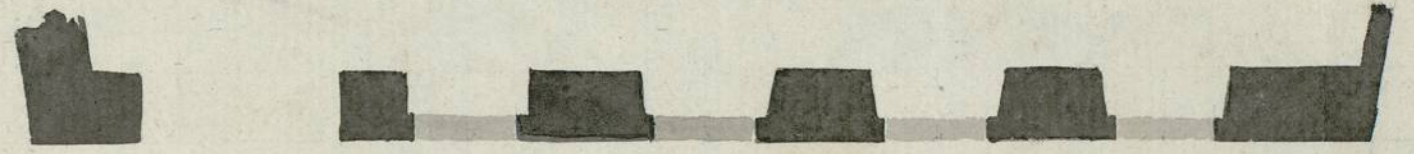
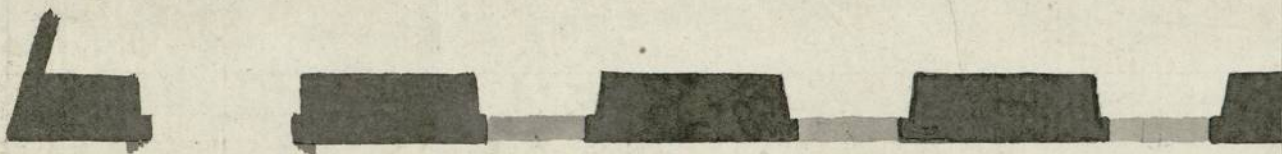
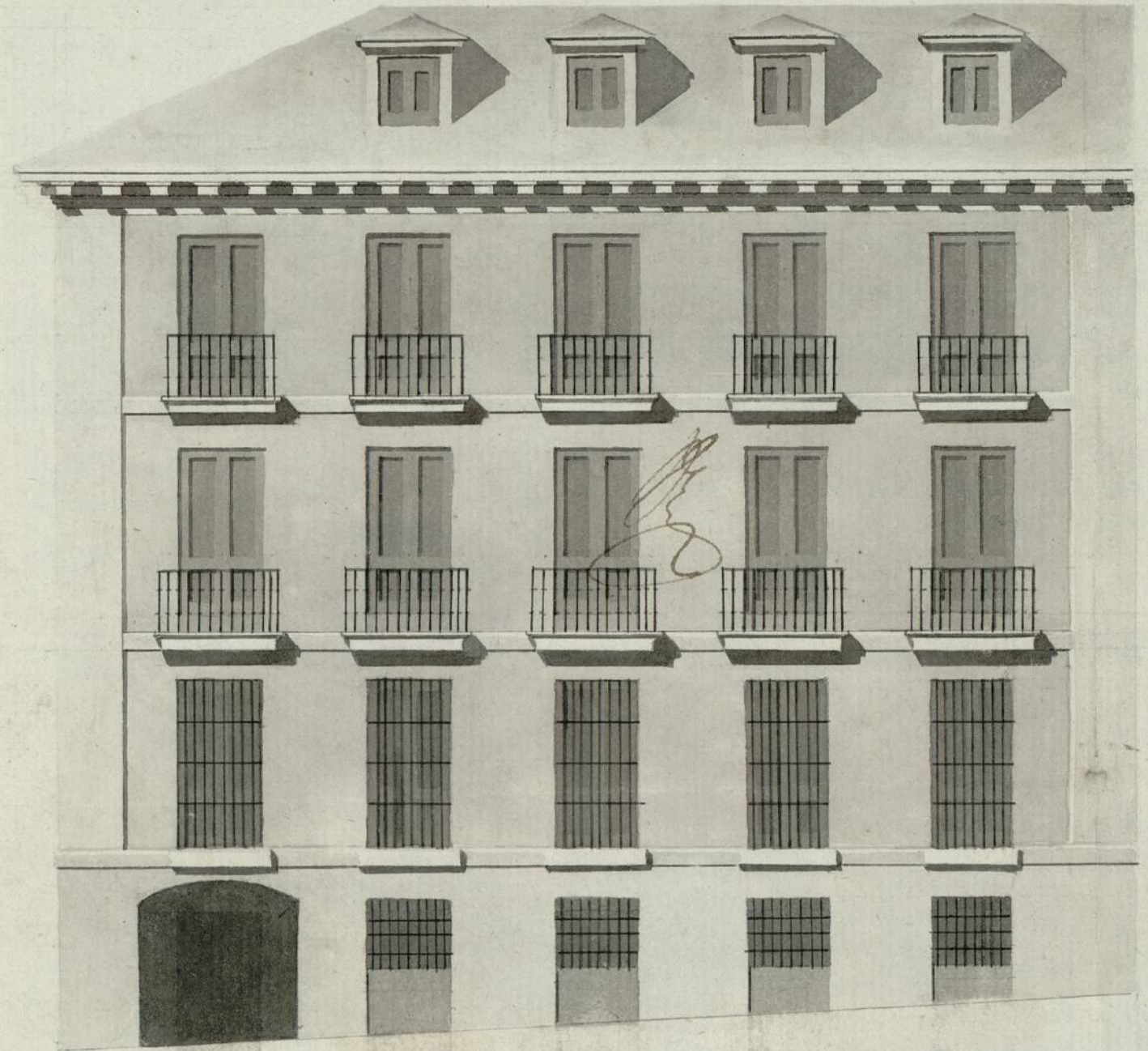
Fachada a la calle del Espejo n.º 1.º manz.ª 459.



Informado a Madrid en 3.º de Abril de 1802.

Mansueto

Fachada de la misma casa a la calle del Conde de Lemos.



Escala de 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 30 40 50 60 pies Castellanos.

Madrid 2 de Abril de 1802. Manuel de la Peña y Pádua

